Y el señor Juez Gobernador como Alcalde mayor por
el señor Don Luis de Torres le comunicado fue
notificado y requerido Xn usado y usances
de la cerca de la villa y vecindad entre la
ciudad y el como parte interesada Xn
mudo de la villa cercada se ganado cara
sobre carta de la real como por
Xn nr de señor con ciudad a ora que tiene
sus mercedes y vecinos y viendo sus mercedes
y vecinos las cartas de la real
para no bar caer tera lo que por sus nr
mandado que se le bolviera
que en con protestacion que para de obrar
de sus personas y bienes las condenaciones
que por ellas su nr mandase y toda la
recuda no pague sin que se pagan de los cabe
y prorrata lo mandare y en su nr
se pagan barbas que por razones y
con el juizio de partir nr
y contra que por vecinos y en todo
lo que por vecinos para ante
siete y por los
el señor Don Luis de Torres que
dezia lo mismo el señor Don
Pedro de Carvajal
y el licenciado de Vera que tenia
la ciudad y tenia vara de la
ciudad no tenemos que ver
ciudad a tratado con el
Jones de la real de garrubayas, mingor
mostrandose las reales cartas
clarecer y como sus nr por ellas
que a ora la ciudad y tratar y
que a cabo se partan